



**RESOLUCION No. 328
(DICIEMBRE 06 DE 2021)**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 278 de octubre 22 de 2021 y se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.”

La Directora del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto número 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 535 en su artículo octavo establece que el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, debe convocar públicamente a los sectores EDUCATIVOS, CLUBES DEPORTIVOS, a las ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTE, para que elijan sus ternas, de las cuales el Alcalde ha de designar su representante ante la Junta Directiva del IDER.

Que el Parágrafo del Artículo 40, de la Ley 361 de 1997, establece que los entes deportivos tanto Departamentales, Municipales y Distritales conformarán sus Juntas con seis (6) miembros, debiendo ser uno de ellos un representante de la actividad deportiva de las personas en situación de discapacidad.

Que de acuerdo con la Ley 581 de 2000 en su Artículo 6, para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Que el Artículo noveno del Decreto 535 citado establece que con excepción del representante del Alcalde, el período de los demás miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, pudiendo ser reelegido hasta en dos oportunidades.

Que la actual Junta Directiva rige hasta el 4 de febrero de 2022 y es necesario convocar conforme a las disposiciones precitadas para la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva del IDER.

Que en cumplimiento de las normas que regulan la materia, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, expidió la Resolución No. 278 del 22 de octubre de 2021, mediante la cual se convocó a todos los sectores con participación en su Junta Directiva y se fijó un cronograma para que los integrantes de cada sector convocado se inscribieran.

Que no obstante la oportunidad descrita, por parte del Sector Educativo solo se recibieron las siguientes Inscripciones:

| No. | NOMBRE INSTITUCION | REP. LEGAL | DELEGADO | NOMBRE PARTICIPANTE | IDENTIFICACIÓN | CUMPLE | CAUSAL RECHAZO |
|-----|--|------------|----------|----------------------------|----------------|--------|---|
| 1 | Institución Educativa de Ararca | | X | Hebert José Rios Torres | 73.129.468 | No | Organismo no aportó Personería Jurídica de la Institución o certificación de Secretaría de Educación Distrital, así como tampoco acreditación y copia del documento de identidad del representante legal o del delegado |
| 2 | Institución Educativa de Pontezuela | | X | Armilia Ávila Galindo | 45.487.220 | No | Organismo no aportó Personería Jurídica o certificación de Secretaría de Educación Distrital, así como tampoco acreditación y copia del documento de identidad del representante legal o del delegado |
| 3 | Institución Educativa Ambientalista de Cartagena de Indias | | X | Yury Katherine Ganen Rojas | 52.915.441 | Si | |

Que a través de la Resolución No. 317 de noviembre 26 de 2021 se publicó el listado de habilitados, teniéndose que solo una (1) Institución Educativa, cumplió con los requisitos para participar por parte del Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, siendo insuficiente para la conformación de ternas.

Que luego de superar la etapa de reclamaciones, correcciones y subsanaciones indicada en el cronograma establecido, a través de la Resolución No. 327 de diciembre 06 de 2021, se publicó el



**RESOLUCION No. 328
(DICIEMBRE 06 DE 2021)**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 278 de octubre 22 de 2021 y se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.”

listado definitivo de habilitados y se ordenó que no será necesario volver a inscribirse en la convocatoria que se aperturará para el Sector Educativo a las siguientes instituciones educativas:

| SECTOR EDUCATIVO | | | | | |
|------------------|--|------------|----------|----------------------------|--------|
| No. | NOMBRE INSTITUCIÓN | REP. LEGAL | DELEGADO | NOMBRE PARTICIPANTE | CUMPLE |
| 1 | Institución Educativa Ambientalista de Cartagena de Indias | | X | Yury Katherine Ganen Rojas | Si |
| 2 | Institución Educativa de Pontezuela | | X | Armillia Ávila Galindo | Si |

Que, con ocasión a ello, y en observancia del principio de la democracia participativa el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena-IDER, y como quiera que es imperioso que el sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, cuente con participación en la junta directiva, resolvió volver a convocar al sector indicado.

Que, en virtud de lo manifestado, y por ser procedente, se convocará al sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que se inscriban en esta nueva oportunidad que les otorga el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena.

Que conforme a las disposiciones nacionales y distritales con ocasión de la pandemia COVID- 19, es necesario dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, por lo cual se propugnará por el uso de las tecnologías para evitar aglomeraciones, a fin de garantizar en mayor medida la protección de la salud, vida e integridad de los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - CONVOCAR al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que procedan a elegir, en Asamblea, la respectiva terna, de las cuales el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ha de designar a su representante en la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

PARAGRAFO PRIMERO. – Para la conformación de las ternas el sector convocado, deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 581 de 2000.

PARAGRAFO SEGUNDO. – En la conformación de la terna del Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, habrá de tener en cuenta que las personas elegidas no deben tener impedimentos, inhabilidades ni incompatibilidades de las previstas en la Ley, sin perjuicio de la revisión que corresponde al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 278 de octubre 22 de 2021, el cual quedará así:

| Fecha | Actividad |
|---------------------------|---|
| Octubre 22 de 2021 | INVITACION PUBLICA |
| Noviembre 16 de 2021 | CIERRE DE INSCRIPCION |
| Noviembre 26 de 2021 | PUBLICACION DE HABILITADOS |
| Noviembre 26 a 30 de 2021 | RECLAMOS Y CORRECCIONES |
| Diciembre 06 de 2021 | PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE HABILITADOS |
| Diciembre 06 de 2021 | CONVOCATORIA SECTOR EDUCATIVO |
| Diciembre 13 de 2021 | ASAMBLEA CLUBES DEPORTIVOS |
| Diciembre 15 de 2021 | ASAMBLEA CAMPESINOS Y VEREDALES |
| Diciembre 16 de 2021 | ASAMBLEA DISCAPACIDAD |
| Diciembre 20 de 2021 | ENTREGA DE HOJAS DE VIDA SECTORES CLUBES DEPORTIVOS, CAMPESINOS O VEREDALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD |
| Diciembre 20 de 2022 | CIERRE INSCRIPCIONES SECTOR EDUCATIVO |



**RESOLUCION No. 328
(DICIEMBRE 06 DE 2021)**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 278 de octubre 22 de 2021 y se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.”

| Fecha | Actividad |
|-------------------------------|--|
| Diciembre 21 de 2022 | PUBLICACIÓN HABILITADOS SECTOR EDUCATIVO |
| Diciembre 22 de 2021 | RECLAMOS, CORRECCIONES Y SUBSANACIONES SECTOR EDUCATIVO |
| Diciembre 23 de 2021 | PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE HABILITADOS SECTOR EDUCATIVO |
| Diciembre 27 de 2021 | ASAMBLEA SECTOR EDUCATIVO |
| Enero 07 de 2022 | ENTREGA HOJAS DE VIDA SECTOR EDUCATIVO |
| Enero 11 de 2022 | ENTREVISTA CON TERNADOS-CLUBES DEPORTIVOS |
| Enero 12 de 2022 | ENTREVISTA CON TERNADOS-SECTOR EDUCATIVO |
| Enero 13 de 2022 | ENTREVISTA CON TERNADOS- CAMPESINOS Y VEREDALES |
| Enero 14 de 2022 | ENTREVISTA CON TERNADOS-DISCAPACIDAD |
| Enero 20 de 2022 | ENTREGA DE INFORME AL SEÑOR ALCALDE |
| Enero 20 a Febrero 04 de 2022 | EXPEDICION DE DECRETO QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS |

ARTICULO TERCERO: Se reitera a los organismos del Sector Educativo, que los requisitos para participar, son los siguientes:

- (i) Personería Jurídica de la Institución (Instituciones privadas) o Certificación de la Secretaria de Educación Distrital (Inst. Oficiales).
- (ii) Acreditación firmada por Representante Legal de la Inst. Educativa o Secretaría de Educación Distrital.
- (iii) Copia de la cedula de quien otorga el certificado y de quien se delega.

ARTICULO CUARTO: La Postulación de candidatos, se surtirá en audiencia virtual de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual se observarán las siguientes reglas y etapas:

- Un candidato solo podrá postularse en una sola terna.
- Las ternas deberán incluir por lo menos el nombre de una mujer.
- Las personas postuladas en las ternas deben estar presentes en la asamblea.

ARTICULO QUINTO. – La Directora del Instituto presidirá la asamblea virtual indicada en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO. – La Directora del Instituto remitirá de acuerdo al calendario señalado en el artículo segundo, la terna elegida en Asamblea, anexando el acta y hojas de vida respectivas, para que el señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias escoja el Representante del Sector Educativo.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


VIVIANA LONDONO MORENO
 Directora IDER

Vo.Bo. Katerine Monterrosa –Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Proyectó: Lucy López Negrette – Secretaria Oficina Asesora Jurídica 